RESOLUCIÓN No. 236 de 2026
(agosto 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATA "ACUO" TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE OICATÁ A LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATÁ ACUO, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DEL ACUEDUCTO RURAL, A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2, Y 3, VIGENCIA 2026.

EL ALCALDE MUNCIPAL DE OICATÁ (BOYACÁ), EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Oicatá, requiere celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos a través de la Unidad de Servicios Públicos con la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATA "ACUO"**. cuyo objeto consiste en: **TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE OICATÁ A LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATÁ ACUO, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DEL ACUEDUCTO RURAL, A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2, Y 3, VIGENCIA 2026**. y garantizar la gratuidad de los servicios de acueducto; a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

2. Que, la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATA "ACUO"**, es una asociación comunitaria prestadora de servicios públicos que ofrece el servicio de acueducto en la zona rural, del Municipio de Oicatá , legalmente constituida desde el día 09 de marzo de 1999 según consta en certificado de Cámara de Comercio e inicio de operaciones el 09 de marzo de 1999 según Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, con Nit 820001781 - 3, representada por la Señora FLOR ESPERANZA FRAILE GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.627.771.

3. Que, LA **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATA "ACUO"**, cuenta con amplia experiencia en el desarrollo del objeto contractual, prestando servicios de Acueducto en zona rural del Municipio de Oicatá.

4. Que el presupuesto oficial para este convenio de transferencia de recursos es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (82.000.000) M/CTE,** conforme a las proyecciones enviadas por la entidad prestadora la cual hace parte integral del proceso.

5. Que, para el efecto, el Municipio de Oicatá realizará el proceso de contratación directa, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un Convenio de Transferencias de Recursos, donde las obligaciones del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

6. Que, se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se propone, los cuales se podrán consultar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

7. Que, para el cumplimiento del objeto, el pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2607030 de fecha 31 de julio de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda, correspondiente a la vigencia 2026.

8. Que, en el proceso planteado se ha dado sujeción estricta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo cuyo objeto es "**TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE OICATÁ A LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATÁ ACUO, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DEL ACUEDUCTO RURAL, A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2, Y 3, VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el respectivo convenio de transferencia de recursos con la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE OICATA "ACUO"**, con Nit 820001781 - 3, representada por la Señora FLOR ESPERANZA FRAILE GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.627.771 por ser una empresa prestadora que presta el servicio de acueducto en la zona rural del Municipio de Oicatá.

ARTÍCULO TERCERO: El presente convenio tiene un presupuesto oficial por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (82.000.000) M/CTE,,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2607030 de fecha 31 de julio de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda, correspondiente a la vigencia 2026.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. - Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de lapresente contratación se encuentran publicados en plataforma transaccional SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, se firma el día veinte (20) del mes de agosto del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NENDY JOSE FAGUA CAINA
Alcalde Municipal

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez– Profesional E.